



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 24 de julio de 2024



VISTOS:

El Informe N° 007-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 640-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 058-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 830-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 159-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;



Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;



Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas;

Que, con Informe N° 007-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, emitido en fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Ing. Holguer Juvenal Fernandez Huaman – Residente de Obra, solicita transferencia de materiales de Almacén Centra para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUICTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, con Informe N° 640-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 12 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUICTY EN LOS SECTORES DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Meta 0081;

Que, mediante Informe Nro 058-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 15 de julio de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, indica que dichos materiales se encuentran en stock, (...) el área solicitante para la transferencia es el proyecto de: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", (...), el cual es remitido a Gerencia Municipal con informe N° 830-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 15 de julio de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 24 de julio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la transferencia de materiales de Almacén Central al proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", según detallado en el Informe N° 058-2024-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444* Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, a favor del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme al siguiente detalle:

PROVENIENTES DEL PROYECTO:

PROY. "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	65	KG	8.00	520.00	NEA N° 229-2024
2	CLAVO DE 3"	30	KG	7.50	225.00	NEA N° 229-2024
3	MALLA DE SEGURIDAD X 100 MTS	1	ROLLO	76.00	76.00	NEA N° 229-2024
4	PICO CON MANGO	2	UND	39.00	78.00	NEA N° 229-2024
5	BARRETA HEXAGONAL 1" X 150 CM	1	UND	79.00	79.00	SEGUNDO USO
TOTAL S/.					978.00	

PROY. "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA C.C. DE ARABITO, DEL DISTRITO DE HUANOQUITE- PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CLAVO DE 4"	9	KG	6.80	61.20	NEA N° 26-2024
TOTAL S/.					61.20	

Juntos al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



PROY. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLASPAY -HUANOQUITE EN DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	1	UND	38.00	38.00	NEA N° 03-2023
2	CINTA DE SEGURIDAD COLOR ROJO	1	UND	38.00	38.00	NEA N° 03-2023
3	PINTURA ESMALTE	1	GLN	65.00	65.00	NEA N° 03-2023
				TOTAL S/.	179.00	

PROY. "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	GASOLINA REGULAR	41	GLN	18.50	758.50	NEA N° 349-2024
				TOTAL S/.	758.50	

ALMACEN CENTRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	MALLA DE SEGURIDAD X 100MTS	2	ROLLO	76.00	152.00	PECOSA N° 268-2023
2	PALA TIPO CUCHARA	1	UND	35.00	35.00	PECOSA N° 268-2023
				TOTAL S/.	187.00	

A FAVOR DE:

ACT. "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUICTY, SECTOR LANLACUYOQ HAMANQAIRO-CRUZ PATA-SACSI-MARCAHUASI-NIWAPATA-TARUKA HUMAYOQ DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	65	KG	8.00	520.00	NEA N° 229-2024
2	CLAVO DE 3"	30	KG	7.50	225.00	NEA N° 229-2024
3	MALLA DE SEGURIDAD X 100 MTS	1	ROLLO	76.00	76.00	NEA N° 229-2024
4	BARRETA HEXAGONAL 1" X 150 CM	1	UND	79.00	79.00	SEGUNDO USO
5	PICO CON MANGO	2	UND	39.00	78.00	NEA N° 229-2024
6	CLAVO DE 4"	9	KG	6.80	61.20	NEA N° 26-2024
7	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	1	UND	38.00	38.00	NEA N° 03-2023
8	CINTA DE SEGURIDAD COLOR ROJO	1	UND	38.00	38.00	NEA N° 03-2023
9	PINTURA ESMALTE	1	GLN	65.00	65.00	NEA N° 03-2023
10	GASOLINA REGULAR	41	GLN	18.50	758.50	NEA N° 349-2024
11	MALLA DE SEGURIDAD X 100MTS	2	ROLLO	76.00	152.00	PECOSA N° 268-2023
12	PALA TIPO CUCHARA	1	UND	35.00	35.00	PECOSA N° 268-2023
				TOTAL S/.	2,125.70	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SIGDIR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Hernández Cusipacuar
SECRETARÍA MUNICIPAL
CEAD. N° 63997

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024